

SISTEMA NACIONAL DE PAGOS

COMISIÓN INTERBANCARIA PARA MEDIOS DE PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CIMPRA)

BOLETÍN CIMPRA 029

**ENTIDADES HOMOLOGADAS PARA
OPERAR EN DÉBITO DIRECTO**

20/10/98

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 029
ENTIDADES HOMOLOGADAS PARA OPERAR EN DÉBITO DIRECTO	Fecha 20/10/1998	Hoja 2

1 Modificaciones Normativas para Débito Directo

1.1 Cambios de Entidad Receptora a través de Notificaciones de Cambio

Dada la posibilidad que un Cliente decida cambiar de Entidad receptora para realizar sus pagos a través del sistema de Débito Directo, se pueden producir situaciones en que un servicio no admita nuevas adhesiones dado que fue reemplazado por otro por la Empresa originante. Ello implica que las Entidades Receptoras siguen aceptando débitos en las cuentas de los clientes cuyas adhesiones fueron aceptadas durante el período de vigencia de este servicio pero no pueden tomar nuevas altas de adhesión para el mismo.

Se propone que estas situaciones se acepten a través de Notificaciones de Cambio, de manera que no sea necesario hacer una baja y una posterior alta que estaría imposibilitada por la situación antes descripta.

La dificultad que se encuentra para implementar esta operatoria es que, dada la posibilidad que el cambio se puede comunicar tanto desde la actual Entidad como desde la anterior, se puede producir lo siguiente:

- La Entidad actual envía la Notificación de Cambio a la originante pero ésta no recibe en este movimiento los datos de la anterior Entidad
- La Entidad anterior envía la Notificación de Cambio a la originante y de este movimiento esta última obtiene todos los datos que necesita; es decir, aquellos correspondientes a ambas Entidades

Por ello se sugiere la siguiente modificación a la Comunicación "A" 2559:

Se propone utilizar el campo 6 del Registro Individual de Notificaciones de Cambio para identificar la Entidad que es reemplazada.

♦ Sección 7. Diseño de Registros (pág. 14)

Campo 6 del "Registro Individual de presentación de Adhesiones, Bajas, Notificaciones de Cambio y Rechazos..."

"

6. Identificación de la Entidad a modificar

En caso de ser una Notificación de Cambio enviada por la Entidad que a partir de ahora actuará como receptora de Débitos Directos, se completará de la siguiente manera:

- **En las primeras ocho posiciones alineadas a derecha el bloque 1 de la CBU de la Entidad anterior (Entidad: 4 posiciones, Sucursal: 3 posiciones, Dígito verificador: 1 posición)**
- **En las restantes dos posiciones a izquierda con ceros "0"**

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 029
ENTIDADES HOMOLOGADAS PARA OPERAR EN DÉBITO DIRECTO	Fecha 20/10/1998	Hoja 3

En caso de ser una Notificación de Cambio enviada por la Entidad que anteriormente actuaba como receptora de los Débitos Directos se completará con ceros "0000000000".
"

[Volver a Boletines](#)